



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo

Rad. N° 70001 33 33 002 2017-00037-00

Demandante: Mundo Copias del Caribe S.A.S.

Demandado: E.S.E. San Francisco de Asís de Sincelejo

Asunto: Concede Recurso de Apelación

Previo a resolver el asunto en cuestión, esta Unidad Judicial aclara que por motivos de análisis procesal de expedientes que se encontraban al Despacho, entre los cuales se hayan acciones constitucionales (tutelas, cumplimiento y populares) y asuntos con prelación dada la naturaleza de los mismos, no había sido posible impulsar el presente trámite.

Es del caso resaltar que, entre los meses de mayo, junio y parte de julio de 2017, este Juzgado atendió acciones constitucionales de tutela¹, populares², de cumplimiento³ y especiales ejecutivos⁴, a lo que se le suma la celebración de las audiencias en el periodo⁵, algunas con fallos en la diligencia y otras con asuntos complejos para resolver, lo que generó un trabajo complejo y consecutivo en la atención de estudio de fallos y audiencias por encontrarnos inmersos en el sistema oral.

Ahora bien, en lo que respecta al asunto bajo análisis en sí, el apoderado judicial del extremo activo presentó, dentro del término legal⁶, recurso de apelación debidamente sustentado, contra el auto proferido por este juzgado el día 23 de mayo de 2017, mediante el cual se dispuso no librar mandamiento de pago.

Por ser procedente, se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 y 244 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se,

¹Procesos 2017-00059, 2017-00060, 2017-00061, 2017-00101, 2017-00104, 2017-00116, 2017-00135, 2017-00141, 2017-00148, 2017-00167, 2017-00170 y 2017-00175.

²Proceso 2017-00095

³Proceso 2017-00064.

⁴Proceso 2016-00273, 2017-00007, 2017-00008, 2017-00037, 2017-00040, 2017-00046, 2017-00088, 2017-00102, 2017-00103, 2017-00105, 2017-00107, 2017-00109, 2017-00110, 2017-00117, 2017-00127, 2017-00146, 2016-00241, 2017-00153 y 2017-00172.

⁵Audiencias dentro de los procesos 2015-00080, 2014-00180, 2014-00199, 2015-00060, 2015-00115, 2015-00124, 2013-00156, 2015-00120, 2015-00145, 2015-00162, 2015-00158, 2013-00083, 2014-00192, 2015-00033, 2012-00116, 2015-00037, 2013-00203, 2015-00073, 2015-00132, 2014-00107, 2014-00021, 2015-00136, 2014-00202, 2015-00137, 2014-00048, 2015-00018, 2015-00166, 2014-00242, 2015-00176, 2014-00001, 2015-00053, 2013-00278, 2015-00072, 2015-00094, 2015-00147, 2015-00174, 2014-00127, 2014-00087, 2014-00158, 2015-00090, 2015-00117, 2015-00043, 2014-00140, 2015-00013, 2015-00221, 2015-00095, 2015-00123, 2014-00148, 2014-00246, 2014-00129, 2014-00103 y 2014-00114.

⁶ Folio 50-51

55

RESUELVE:

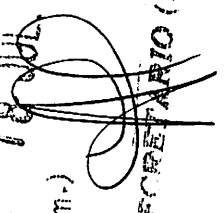
PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra la providencia proferida por este despacho judicial, calendada 23 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre – Sala Oral, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa

GDS

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Por anotación en F TADO N° 043 not
En la prov. हुई anterior hoy 18 JUL 2017
es ocho de la mañana (8 a.m.)

SECRETARIO (A)